



# Asamblea General

Distr. general  
6 de diciembre de 2005  
Español  
Original: árabe

---

## Sexagésimo período de sesiones

Tema 53 del programa

### **Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)**

#### **Informe de la Segunda Comisión**

*Relator:* Sr. Abdulmalik **Alshabibi** (Yemen)

## **I. Introducción**

1. En su primera sesión plenaria, celebrada del 13 de septiembre de 2005, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)” y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 19<sup>a</sup>, 22<sup>a</sup> y 33<sup>a</sup>, celebradas los días 1<sup>o</sup> y 3 de noviembre y 2 de diciembre de 2005. En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/60/SR.19, 22 y 33) figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema. También se señala a la atención de la Asamblea General el debate general de la Comisión, que tuvo lugar en las sesiones segunda a séptima, celebradas los días 3 a 5 de octubre (véanse A/C.2/60/SR.2 a 7).

3. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 20<sup>o</sup> período de sesiones<sup>1</sup>;

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/60/8).*



b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (A/60/168);

c) Nota del Secretario General por la que transmite el informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat (A/60/347);

d) Carta de fecha 5 de julio de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas por la que transmite la Declaración y el Plan de Acción de Doha, aprobados por la segunda Cumbre del Sur del Grupo de los 77 y China, celebrada en Doha del 12 al 16 de junio de 2005 (A/60/111);

e) Carta de fecha 21 de octubre de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas por la que transmite la Declaración de Salamanca y otros documentos aprobados por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Iberoamericana de Naciones en la 15ª Cumbre, celebrada en Salamanca (España) los días 14 y 15 de octubre de 2005 (A/60/447).

4. En la 19ª sesión, celebrada el 1º de noviembre, la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) formuló una declaración introductoria (véase A/C.2/60/SR.19).

## II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/60/L.13 y A/C.2/60/L.47

5. En la 22ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, el representante de Jamaica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)” (A/C.2/60/L.13), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, 32/162, de 19 de diciembre de 1977, 34/115, de 14 de diciembre de 1979, 56/205 y 56/206, de 21 de diciembre de 2001, 57/275, de 20 de diciembre de 2002, 58/226 y 58/227, de 23 de diciembre de 2003, y 59/239, de 22 de diciembre de 2004,

*Tomando nota* de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/38, de 26 de julio de 2002, y 2003/62, de 25 de julio de 2003, y de las decisiones del Consejo 2004/300, de 23 de julio de 2004, y 2005/298, de 26 de julio de 2005,

*Recordando* el objetivo contenido en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020, y el objetivo contenido en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

(‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’) de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable y al saneamiento,

*Recordando también* el Programa de Hábitat, la Declaración sobre las Ciudades y Otros Asentamientos Humanos en el Nuevo Milenio, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

*Recordando asimismo* la sección sobre el desarrollo del Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005,

*Reconociendo* que la orientación general de la nueva visión estratégica del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y su hincapié en las dos campañas mundiales sobre seguridad de la tenencia y gobernanza humana constituyen puntos de partida estratégicos para la ejecución eficaz del Programa de Hábitat, especialmente para orientar la cooperación internacional dirigida a garantizar viviendas adecuadas para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos,

*Consciente* de que la iniciativa mencionada en la Declaración del Milenio ‘Ciudades sin barrios de tugurios’ relativa al agua y el saneamiento y el mejoramiento de los barrios de tugurios ofrece una oportunidad única para lograr economías de escala y efectos multiplicadores importantes con miras al logro de otros objetivos de desarrollo del Milenio,

*Reconociendo* la importancia de la dimensión urbana de la erradicación de la pobreza y la necesidad de integrar las cuestiones relativas al agua y al saneamiento en el enfoque global de los asentamientos humanos,

*Expresando su agradecimiento* a la Reunión de Ministros y Autoridades Máximas de Vivienda y Urbanismo de América Latina y el Caribe y su reciente plan de acción sobre la aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio,

*Expresando también su agradecimiento* a la Unión Africana, el ONU-Hábitat y el Gobierno de Sudáfrica por convocar y acoger la primera Conferencia Africana de Ministros de la Vivienda y Desarrollo Urbano en Durban, del 31 de enero al 4 de febrero de 2005, en la que se estableció la Conferencia de Ministros Africanos de Vivienda y Desarrollo Urbano para promover los asentamientos humanos sostenibles en África,

*Expresando además su agradecimiento* al Gobierno del Canadá y a la ciudad de Vancouver por su ofrecimiento de acoger el tercer período de sesiones del Foro Urbano Mundial en junio de 2006, y al Gobierno de China y a la ciudad de Nanjing por su ofrecimiento de acoger el cuarto período de sesiones del Foro Urbano Mundial en 2008,

*Tomando nota* del informe sobre el estado de las ciudades del mundo, 2004-2005, dedicado a la globalización y la cultura humana y el informe mundial sobre los asentamientos humanos de 2005 relativo a la financiación de la vivienda urbana,

*Observando* los esfuerzos del ONU-Hábitat para fortalecer su colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y otras organizaciones internacionales, y su participación en el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios,

*Reconociendo* la necesidad urgente de aumentar las contribuciones financieras con carácter previsible a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos a fin de asegurar la aplicación oportuna, eficaz y concreta a nivel mundial del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos sobre el agua, el saneamiento y el mejoramiento de los barrios de tugurios de la Declaración del Milenio,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 20º período de sesiones, del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat, y del informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat);

2. *Alienta* a los gobiernos a que consideren la posibilidad de adoptar una perspectiva más amplia para aplicar la iniciativa ‘Ciudades sin barrios de tugurios mencionada en la Declaración del Milenio, mejorando los barrios de tugurios actuales y adoptando políticas y programas, de acuerdo con las circunstancias nacionales, para impedir el crecimiento futuro de los barrios de tugurios y, a este respecto, pide a la comunidad internacional de donantes y a los bancos multilaterales y regionales de desarrollo que apoyen las iniciativas de los países en desarrollo, en particular incrementando la asistencia financiera;

3. *Reconoce* que los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de aplicar de forma coherente y efectiva el Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos en el nuevo milenio y la Declaración del Milenio, y subraya la necesidad de que la comunidad internacional cumpla plenamente sus compromisos de apoyar a los gobiernos de los países en desarrollo, así como a los países de economía en transición, proporcionándoles los recursos necesarios, creando capacidad, transfiriendo tecnología y creando un entorno internacional propicio;

4. *Pide* que se preste apoyo financiero al ONU-Hábitat aumentando las contribuciones para fines generales a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, e invita a los gobiernos a que faciliten financiación durante varios años en apoyo de la aplicación del programa y la capitalización de la Fundación y su Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios;

5. *Solicita* al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat a fin de mejorar su eficacia para apoyar las políticas, las estrategias y los planes nacionales y lograr los objetivos de la Declaración del Milenio de erradicación de la pobreza, igualdad de género, agua y saneamiento y mejoramiento de los barrios de tugurios;

6. *Solicita también* al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, de forma que puedan prestar con eficacia los servicios que necesitan ONU-Hábitat y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

7. *Invita* a la comunidad internacional de donantes y las instituciones financieras a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario de Agua y Saneamiento, al Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios y a los fondos fiduciarios de cooperación técnica a fin de que el ONU-Hábitat pueda ayudar a los países en desarrollo a movilizar la inversión pública y el capital privado para el mejoramiento de los barrios de tugurios, la vivienda y los servicios básicos;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos destinados a institucionalizar las iniciativas regionales de consulta, incluidas las conferencias de ministros en la esfera de los asentamientos humanos, para la aplicación del Programa de Hábitat y el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio;

9. *Destaca* la importancia de publicar el reglamento financiero de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos con tiempo suficiente para su aprobación, a más tardar a fines de 2005, como recomendó el Comité del Programa y de la Coordinación;

10. *Pide* al ONU-Hábitat que continúe cooperando con el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, otros bancos de desarrollo, las organizaciones regionales y otros socios pertinentes para ensayar sobre el terreno políticas innovadoras, prácticas y proyectos experimentales con el fin de movilizar recursos para aumentar la oferta de créditos asequibles para el mejoramiento de los barrios de tugurios y otros proyectos de desarrollo de asentamientos humanos en favor de los pobres en los países en desarrollo;

11. *Invita* a los gobiernos a que participen activamente en el tercer período de sesiones del Foro Urbano Mundial, y hace un llamamiento a los países donantes para que apoyen la participación en el Foro de representantes de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, incluso de mujeres y jóvenes;

12. *Alienta* a los gobiernos a que establezcan observatorios urbanos locales, nacionales y regionales y a que presten apoyo financiero y sustantivo al ONU-Hábitat para seguir desarrollando metodologías de reunión, análisis y divulgación de datos;

13. *Pide* al ONU-Hábitat que, mediante su participación en el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, promueva la participación temprana de expertos en asentamientos humanos en la evaluación y el desarrollo de programas de prevención, rehabilitación y reconstrucción para contribuir a los esfuerzos de los países en desarrollo afectados por desastres naturales y otras emergencias humanitarias complejas;

14. *Pide* al Secretario General que incluya al ONU-Hábitat en el Comité Permanente entre Organismos, reconociendo el importante papel y la contribución que desempeña en la transición del socorro al desarrollo;

15. *Pide asimismo* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

16. *Decide* incluir en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado ‘Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio relativos al agua y el saneamiento y el mejoramiento de los barrios de tugurios’.”

6. En la 33ª sesión, celebrada el 2 de diciembre de 2005, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)” (A/C.2/60/L.47), presentado por Stefano Toscano (Suiza) a partir de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/60/L.13.

7. En la misma sesión, el facilitador, Harald Aspelund (Islandia), revisó oralmente el texto y añadió al final del párrafo 6 de la parte dispositiva las palabras “y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”.

8. En esa misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

9. También en la 33ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/60/L.47, en su forma oralmente revisada (véase párr. 11).

10. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/60/L.47, el proyecto de resolución A/C.2/60/L.13 fue retirado por sus patrocinadores.

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

11. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

**Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, 32/162, de 19 de diciembre de 1977, 34/115, de 14 de diciembre de 1979, 56/205 y 56/206, de 21 de diciembre de 2001, 57/275, de 20 de diciembre de 2002, 58/226 y 58/227, de 23 de diciembre de 2003, y 59/239, de 22 de diciembre de 2004,

*Tomando nota* de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/38, de 26 de julio de 2002, y 2003/62, de 25 de julio de 2003, y de las decisiones del Consejo 2004/300, de 23 de julio de 2004, y 2005/298, de 26 de julio de 2005,

*Recordando* el objetivo contenido en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>1</sup> de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020, y el objetivo contenido en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>2</sup> de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable y al saneamiento,

*Recordando también* el Programa de Hábitat<sup>3</sup>, la Declaración sobre las Ciudades y Otros Asentamientos Humanos en el Nuevo Milenio<sup>4</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>5</sup>, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>6</sup>,

*Recordando asimismo* el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005<sup>7</sup>,

<sup>1</sup> Véase resolución 55/2.

<sup>2</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>3</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II).

<sup>4</sup> Resolución S-25/2, anexo.

<sup>5</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>6</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>7</sup> Véase resolución 60/1.

*Recordando* las decisiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 13° período de sesiones, en relación con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y los asentamientos humanos<sup>8</sup>,

*Reconociendo* que la orientación general de la nueva visión estratégica del ONU-Hábitat y su hincapié en las dos campañas mundiales sobre seguridad de la tenencia y gobernanza humana constituyen puntos de partida estratégicos para la ejecución eficaz del Programa de Hábitat, especialmente para orientar la cooperación internacional dirigida a garantizar viviendas adecuadas para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos,

*Consciente* de que la iniciativa “Ciudades sin barrios de tugurios” mencionada en la Declaración del Milenio ofrece una oportunidad única para lograr economías de escala y efectos multiplicadores importantes con miras al logro de otros objetivos de desarrollo del Milenio,

*Reconociendo* la importancia de la dimensión urbana de la erradicación de la pobreza y la necesidad de integrar las cuestiones relativas al agua y el saneamiento en el enfoque global de los asentamientos humanos,

*Expresando su agradecimiento* a la Asamblea ordinaria de Ministros y Autoridades Máximas de Vivienda y Urbanismo de América Latina y el Caribe y su reciente plan de acción sobre la aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio,

*Expresando también su agradecimiento* a la Unión Africana, el ONU-Hábitat y el Gobierno de Sudáfrica por convocar y acoger la primera Conferencia Africana de Ministros de la Vivienda y Desarrollo Urbano en Durban, del 31 de enero al 4 de febrero de 2005, en la que se estableció la Conferencia de Ministros Africanos de Vivienda y Desarrollo Urbano para promover los asentamientos humanos sostenibles en África,

*Expresando además su agradecimiento* al Gobierno del Canadá y a la ciudad de Vancouver por su ofrecimiento de acoger el tercer período de sesiones del Foro Urbano Mundial en junio de 2006, y al Gobierno de China y a la ciudad de Nanjing por su ofrecimiento de acoger el cuarto período de sesiones del Foro Urbano Mundial en 2008,

*Tomando nota* del informe sobre el estado de las ciudades del mundo, 2004-2005, dedicado a la globalización y la cultura humana<sup>9</sup> y el informe mundial sobre los asentamientos humanos de 2005 relativo a la financiación de la vivienda urbana<sup>10</sup>,

*Observando* los esfuerzos realizados por el ONU-Hábitat para fortalecer su colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y otras organizaciones internacionales, y su participación en el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios,

*Reconociendo* que la aportación de contribuciones financieras mayores y previsibles a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos es una necesidad constante y urgente si se quiere asegurar la aplicación oportuna, eficaz y concreta en todo el mundo del Programa de Hábitat, la Declaración

<sup>8</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 9 (E/2005/29), cap. I, secc. C.*

<sup>9</sup> *Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: 04.III.Q.2.*

<sup>10</sup> *Ibid.*, 05.III.Q.1.

sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos pertinentes de desarrollo acordados en el plano internacional, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio, y la Declaración y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, así como las decisiones pertinentes de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 13° período de sesiones,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 20° período de sesiones<sup>11</sup>, del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat<sup>12</sup>, y el informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)<sup>13</sup>;

2. *Alienta* a los gobiernos a que consideren la posibilidad de adoptar una mejor perspectiva para aplicar la iniciativa “Ciudades sin barrios de tugurios” mencionada en la Declaración del Milenio<sup>1</sup>, mejorando los barrios de tugurios actuales y adoptando políticas y programas, de acuerdo con las circunstancias nacionales, para impedir el crecimiento futuro de los barrios de tugurios y, a este respecto, invita a la comunidad internacional de donantes y a los bancos multilaterales y regionales de desarrollo a que apoyen las iniciativas de los países en desarrollo, en particular incrementando la asistencia financiera voluntaria;

3. *Reconoce* que los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de aplicar de forma coherente y efectiva el Programa de Hábitat<sup>3</sup>, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos en el nuevo milenio<sup>4</sup> y la Declaración del Milenio, y subraya la necesidad de que la comunidad internacional cumpla plenamente sus compromisos de apoyar a los gobiernos de los países en desarrollo, así como a los países con economías en transición, proporcionándoles los recursos necesarios, creando capacidad, transfiriendo tecnología y creando un entorno internacional propicio;

4. *Pide* que se siga prestando apoyo financiero al ONU-Hábitat aumentando las contribuciones voluntarias a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, e invita a los gobiernos a que faciliten financiación durante varios años en apoyo de la aplicación del programa;

5. *Pide también* que se aporten más contribuciones con fines generales a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos;

6. *Solicita* al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat a fin de mejorar su eficacia para apoyar las políticas, las estrategias y los planes nacionales y lograr los objetivos de erradicación de la pobreza, igualdad de género, agua y saneamiento y mejoramiento de los barrios de tugurios establecidos en la Declaración del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

7. *Insiste* en la necesidad de que el ONU-Hábitat elabore una estructura de presupuesto basada en los resultados menos fragmentada y con miras a asegurar un

---

<sup>11</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/60/8).*

<sup>12</sup> E/2005/60.

<sup>13</sup> A/60/168.

máximo de eficiencia, responsabilidad y transparencia en la ejecución de los programas, con independencia de la fuente de financiación;

8. *Solicita* al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, de forma que puedan prestar con eficacia los servicios que necesitan el ONU-Hábitat y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

9. *Invita* a la comunidad internacional de donantes y las instituciones financieras a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario de Agua y Saneamiento, al Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios y a los fondos fiduciarios de cooperación técnica a fin de que el ONU-Hábitat pueda ayudar a los países en desarrollo a movilizar la inversión pública y el capital privado para el mejoramiento de los barrios de tugurios, la vivienda y los servicios básicos;

10. *Reconoce* las contribuciones de las iniciativas regionales de consulta, incluidas las conferencias de ministros en la esfera de los asentamientos humanos para la aplicación del Programa de Hábitat y el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, e invita a la comunidad internacional a apoyar esos esfuerzos;

11. *Destaca* la importancia de publicar el reglamento financiero de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos con tiempo suficiente para su aprobación, a más tardar a fines de 2005;

12. *Pide* al ONU-Hábitat que intensifique la coordinación en el contexto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el sistema de evaluación común para los países, y continúe cooperando con el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, otros bancos de desarrollo, las organizaciones regionales y otros socios pertinentes para ensayar sobre el terreno políticas innovadoras, prácticas y proyectos experimentales con el fin de movilizar recursos para aumentar la oferta de créditos asequibles para el mejoramiento de los barrios de tugurios y otros proyectos de desarrollo de asentamientos humanos en favor de los pobres en los países en desarrollo y los países con economías en transición;

13. *Invita* a los gobiernos a que participen activamente en el tercer período de sesiones del Foro Urbano Mundial, e invita a los países donantes a que apoyen la participación en el Foro de representantes de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados y los países con economías en transición, incluso de mujeres y jóvenes;

14. *Alienta* a los gobiernos a que establezcan observatorios urbanos locales, nacionales y regionales y a que presten apoyo financiero y sustantivo al ONU-Hábitat para seguir desarrollando metodologías de reunión, análisis y divulgación de datos;

15. *Reconoce* la importante función y contribución del ONU-Hábitat en apoyo de los esfuerzos que realizan los países afectados por desastres naturales y emergencias complejas para elaborar programas de prevención, rehabilitación y reconstrucción en la transición del socorro al desarrollo, y a ese respecto pide al ONU-Hábitat que, en el marco de mandato, siga trabajando en estrecha colaboración con los demás organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, e invita al Comité Permanente entre Organismos a que considere incluir al ONU-Hábitat entre sus miembros;

---

16. *Pide* al ONU-Hábitat que, mediante su participación en el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y a través de sus contactos con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y asociados sobre el terreno, promueva una participación temprana de expertos en asentamientos humanos en la evaluación y elaboración de programas de prevención, rehabilitación y reconstrucción en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo afectados por desastres naturales y otras emergencias humanitarias complejas;

17. *Pide* al Secretario General que la presente un informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

18. *Decide* incluir en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”.

---